

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 6 de noviembre de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 339/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n Edificio Viaportal B-planta 6.ª se ha interpuesto por don Pedro Javier Labella Montes recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 339/2003 contra las siguientes resoluciones: Resolución de 11 de abril 2003 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos que establece el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente para el curso académico 2003/2004 y contra la resolución de 25 de julio de 2003 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se publican los listados de tiempo de servicios de los solicitantes de destino para el curso escolar 2003/2004 en centros públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 7 de octubre de 2003 a las 10,40 horas, suspendiéndose la misma y fijándose la nueva fecha de celebración de dicha vista para el 2 de marzo de 2004 a las 10,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 7 de noviembre de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba en el recurso núm. P.O. 619/03-AR, interpuesto por don Marcial López Sánchez.

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Córdoba, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. P.O. 619/03-AR, interpuesto por don Marcial López Sánchez contra la Resolución de fecha 26.8.03 dictada por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, sobre inadmisión en primer curso de Educación Primaria en el Centro Concertado "La Inmaculada" de Pozoblanco (Córdoba) para el curso 2003/04.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma

como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número P.O. 619/03-AR.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto.

Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 4 de noviembre de 2003.- La Delegada, María Araceli Carrillo Pérez.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba en el recurso núm. PO 402/03-P, interpuesto por doña María José Muñoz Remujo y don Antonio Ríos Vela.

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Córdoba, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. P.O. 402/03-P, interpuesto por doña María José Muñoz Remujo y don Antonio Ríos Vela contra la Resolución de fecha 2.9.03 dictada por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, sobre inadmisión en primer curso de Educación Primaria en el Centro Concertado "La Salle" de Córdoba para el curso 2003/04.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número P.O. 402/03-P.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse

en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto.

Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si

no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 4 de noviembre de 2003.- La Delegada, María Araceli Carrillo Pérez.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA

EDICTO de la Sección Tercera, dimanante del procedimiento de menor cuantía 648/2000. (PD. 4251/2003).

N.I.G.: 1402137C20020001448.
Núm. Procedimiento: Apelación Civil 338/2002.
Asunto: 300825/2002.
Autos de: Menor Cuantía 648/2000.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia número 2 de Córdoba.

Negociado:
Apelante: Banco de Santander Central Hispano.
Procurador: Pedro Berguillos Madrid.
Abogado: Gosálbez Coca, Jesús.
Apelado:
Procurador:
Abogado:

Audiencia Provincial de Córdoba 3.
Recurso Apelación Civil 338/2002.

En el recurso referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

«FALLAMOS

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador Sr. Bergillos Madrid, en representación de "Banco Santander Central Hispano, S.A.", frente a la sentencia dictada por la Ilma. Sra. Magistrada del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Dos de Córdoba, en fecha 31 de julio de 2002, debemos de revocar y revocamos dicha resolución, y en su virtud con estimación de la demanda deducida por el citado apelante, debemos de declarar y declaramos el mejor derecho de BSCH a reintegrarse en su crédito de 4.409.219 de pesetas, con preferencia al crédito que contra los comunes demandados, don Andrés Lara Serrano, y doña Josefa Camarasalta Civantos, ostenta "Banco del Comercio, S.A.", todo ello referido al importe que en los autos de juicio ejecutivo de los que el presente es pieza separada se obtenga como consecuencia del remate en subasta de la finca 40.554 del Registro de la Propiedad núm. 1 de Córdoba, así como referido al importe que se obtenga como consecuencia de la retención practicada a don Andrés Lara Serrano sobre el sueldo y demás emolumentos que perciba de la empresa "Endesa Servicios, S.L".

Se imponen a Banco de Comercio (actualmente BBVA) el abono de las costas causadas en la primera instancia; no procede la expresa imposición de las devengadas en esta alzada.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de don Andrés Lara Serrano y doña Josefa Cama-

rasalta Civantos por providencia de 26.2.03 el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

En Córdoba, a 6 de octubre de dos mil tres.- El/La Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 674/2000. (PD. 4238/2003).

N.I.G.: 4109100C20000027472.
Procedimiento: Ejecutivos 674/2000. Negociado: 4G.
Sobre: Reclamación de Cantidad.
De: Banco Santander Central Hispano.
Procuradora: Sra. María del Pilar Vila Cañas166.

Contra: Sogedeco SL, Emilio Santias Moreno, Joaquín Rascón Fernández, Construcciones Pérez Luján SL, Juan Lozano Mudarra y Francisca Guerrero Contreras.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Ejecutivos 674/2000 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 13 de Sevilla a instancia de Banco Santander Central Hispano contra Sogedeco SL, Emilio Santias Moreno, Joaquín Rascón Fernández, Construcciones Pérez Luján SL, Juan Lozano Mudarra y Francisca Guerrero Contreras sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En la Ciudad de Sevilla a veintitrés de junio de dos mil tres.

Don Miguel Angel Fernández de los Ronderos Martín, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Trece de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 674/2000-4.º a instancias de la entidad Banco Santander Central Hispanoamericano S.A., representada por la Procuradora Sra. Vila Cañas y asistida del Letrado Sr. Muñoz Ceballos contra la entidad Sociedad General de Comercialización por Flete Sogedeco S.L., Construcciones Pérez Luján S.L., don Juan Lozano Mudarra y doña Francisca Guerrero Contreras, declarados en rebeldía, y contra y don Emilio Santias Moreno, don Joaquín Rascón Fernández, representados por la Procuradora Sra. González Gutiérrez y asistidos del Letrado Sr. Moreno Medina.